

Acta de Directorio N° 238

En la Ciudad de Buenos Aires, al día 12 del mes de abril de 2024, siendo las 12 horas, se reúne el Directorio de DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, en Av. del Libertador Gral. San Martín 405, piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante el medio electrónico de reunión virtual a través de la plataforma de la sociedad y cumplimentando con todas las exigencias establecidas por la Inspección General de Justicia (IGJ) en su Resolución General 7/2015 (con su modificatoria Resolución General RESOG-2020-11-APN-IGJ#MJ); bajo la presidencia del Presidente de la Sociedad Patricio Quinto José Gilligan, con la asistencia del Director Titular Sr. Sergio Basich, de los Síndicos Titulares Cra. Claudia I. Siciliano, Dra. María Pilar Ordoñez y Cdor. Felipe Gobbi y con la presencia del Sr. Patricio Cruzate.

Preside la reunión el Sr. Presidente de la Sociedad, quien constata la existencia de quórum suficiente para sesionar y declara abierto el acto para considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Tratamiento de la aceptación de cargos de los Directores Titulares designados mediante Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 8 de abril de 2024.
2. Informa rectificación de la estructura organizativa de Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM, que tramitó mediante Expediente N° EX-2024-06749206-APN-DCHF#MTR.
3. Informa la designación de la Auditora Interna de la sociedad dispuesta mediante Resolución SIGEN N° 75/2024.
4. Tratamiento de la revocación de poderes con motivo de la nueva estructura de la sociedad.
5. Tratamiento del otorgamiento de Poder Especial Bancario a favor de Juan Cruz Montero, Jesus Emanuel Romagnoli, Diego Martin Aiello y Jessica Micaela Vila, y de Poder General Amplio a favor de Juan Cruz Montero, a los fines de satisfacer las necesidades de la sociedad.
6. Tratamiento de la aprobación de la actualización del valor módulo del Reglamento General de Contrataciones (EX-2024-19719551- -APN-DCHF#MTR)

7. Tratamiento de la aprobación del Régimen de Fondo Fijo (EX-2024-26653825- -APN-DCHF%MTR)

8. Presentación de informes acerca del grado de avance de las obras iniciadas por la sociedad en el marco del “Programa de Recuperación y Conservación del Patrimonio Cultural”, los Talleres de Junín “Ministro Mario Meoni”, el Museo Nacional Ferroviario “Raúl Scalabrini Ortiz” y demás dependencias.

9. Tratamiento de la aprobación de los planes de “Retiro y jubilación anticipada” y de “Retiro voluntario” de Desarrollo de Capital Humano Ferroviario SAPEM (EX-2024-35321226- -APN-DCHF#MTR).

Puesto a consideración, la totalidad del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora deciden aprobar el Orden del Día por unanimidad.

A continuación, el Sr Presidente manifiesta que se difiere para su tratamiento en próximo Directorio los puntos sexto y octavo del Orden del día.

Acto seguido se pasa a tratar el Primer punto del Orden del Día.

Primer punto del Orden del día: Tratamiento de la aceptación de cargos de los Directores Titulares designados mediante Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 8 de abril de 2024.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que mediante la Asamblea General Ordinaria N° 32 celebrada el 8 de abril de 2024 se aprobó por unanimidad la aceptación de la renuncia de Alejo Maxit y de Patricio Ezequiel Jaccoud Girart a sus cargos de Directores Titulares.

Asimismo, se aprobó por unanimidad la designación de los Sres. Patricio Cruzate (D.N.I. 24.957.899) y José María Piran (D.N.I. n° 23.470.479) ambos para el cargo de Director Titular, quedando pendiente su aceptación.

En este acto el Sr. Patricio Cruzate acepta el cargo de Director Titular para el que fue designado en la Asamblea General Ordinaria N° 32. Expresa que no se encuentra alcanzado por ninguna incapacidad, incompatibilidad o prohibición que pudiera obstar

el ejercicio del mismo, como así tampoco resulta ser persona expuesta políticamente y denuncia los siguientes datos: fecha de nacimiento 12 febrero 1976, 48 años de edad, profesión Licenciado en Administración de Empresas, nacionalidad argentino, estado civil casado, CUIT 20-24957899-2, domicilio real Arcos N° 1440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituye su domicilio especial en la calle General Hornos N° 11, piso 1, Oficina 147 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad, firma el acta.

Constituido el Directorio, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día.-

Segundo Punto del Orden del día: Informa rectificación de la estructura organizativa de Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM, que tramitó mediante Expediente N° EX-2024-06749206-APN-DCHF#MTR.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Sociedad y manifiesta que por el Expediente EX-2024-06749206-APN-DCHF#MTR tramitó la nueva Estructura Organizativa, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Sociedad, la cual obra agregada al orden cuarto con el IF-2024-06748632-APN-DCHF#MTR, y que resultó aprobada mediante reunión de Directorio Nro. 236 de fecha 5 de febrero de 2024.

Asimismo, mediante nota NO-2024-13942613-APN-DCHF#MTR obrante al orden 25 de las actuaciones referenciadas, la Secretaría de Gobierno Corporativo manifestó que: *“Se deja constancia que se ha verificado un error material involuntario en la redacción de las acciones de las Gerencias de Desarrollo del Patrimonio Ferroviario y de Trenes Turísticos y de Formación Educativa y Servicios Ferroviarios. Dicho error, ha sido subsanado mediante IF-2024-13935962-APN-DCHF#MTR, el que se agrega al presente e incorpora al expediente GDE N° EX-2024-06749206-APN-DCHF#MTR. Motivo por el cuál el IF-2024-06748632-APN-DCHF#MTR es reemplazado por el IF-2024-13935962-APNDCHF#MTR. Se deja expresa constancia que la corrección efectuada no implica modificación alguna en la estructura aprobada ni en la responsabilidad primaria asignada a cada una de las referidas Gerencias”*.

A mérito de lo expuesto, se informa que la nueva estructura de la Sociedad quedó instrumentada en el documento de Gestión Documental Electrónica N° IF-2024-13935962-APN-DCHF#MTR agregado al orden 26 de las actuaciones EX-2024-06749206-

APN-DCHF#MTR.

Oído lo cual, el Directorio lo aprueba por unanimidad.

Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día.

Tercer punto del Orden del día: Informa la designación de la Auditora Interna de la Sociedad dispuesta mediante Resolución SIGEN N° 75/2024.

Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que, mediante nota GDE NO-2024-06559085-APN#DCHF#MTR, la Dra. Vanesa Del Boca renunció al cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM.

A fines de cubrir la vacancia, la Sindicatura General de la Nación designó a partir del 2 de marzo de 2024, a la Dra. Carla Giselle Curiel (DNI N° 31.192.176) en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna de Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM .

La referida designación se dispuso mediante la Resolución 75 del año 2024 (RESOL-2024-75-APN-SIGEN), y fue notificada a esta Sociedad mediante Nota GDE NO-2024-17507531-APN-SIGEN de fecha 19 de febrero de 2024.

Oído lo cual, el Directorio toma conocimiento de la designación efectuada.

Acto seguido, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día.

Cuarto punto del Orden del día: Tratamiento de la revocación de poderes con motivo de la nueva estructura de la sociedad.

Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que en virtud de los cambios acaecidos en el seno de la Sociedad con motivo de la nueva estructura aprobada mediante reunión de Directorio Nro. 236 y de las designaciones efectuadas por conducto del IF-2024-12958293-APN-DCHF#MTR, ambos de fecha 5 de febrero de 2024, la Secretaría de Gobierno Corporativo realizó un relevamiento del estado de los poderes vigentes, a fin de adecuar los mandatos oportunamente otorgados.

En virtud de ello, la Secretaria de Gobierno Corporativo remitió la nota GDE NO-2024-24414943-APN-DCHF#MTR manifestando la necesidad de revocar los siguientes poderes:

i) Poder Especial Bancario otorgado por Escritura Nro. 18 de fecha 29 de enero de 2019 a favor de Gabriel Andrés Castañeda DNI 21.629.335 y Diego Martin Aiello DNI

29.718.589. Al respecto, dejó constancia que por escritura Nro. 12 del 30 de enero de 2020 se revocó el poder respecto de Gabriel Andrés Castañeda, motivo por el cual restaría revocarlo respecto de Diego Martin Aiello.

ii) Poder General Administrativo otorgado por Escritura Nro. 94 de fecha 30 de mayo de 2019 a favor de Sebastián Javier Retes DNI 25.636.615, Oscar Daniel Puente DNI 21.559.719 y Edgardo Fabian Villarrubias DNI 20.029.854, sugiriendo revocarlo respecto de Sebastián Javier Retes, DNI 25.636.615.

iii) Poder General Administrativo y Judicial otorgado por Escritura Nro. 93 de fecha 30 de mayo de 2019 a favor de Gustavo Néstor Protti DNI 11.286.459

iv) Poder Especial Bancario otorgado por escritura Nro. 166 de fecha 22 de septiembre de 2021 a favor de Patricio Quinto José Gilligan DNI 27.092.941, Diego Martin Aiello DNI 29.718.589, Jessica Micaela Vila DNI 38.241.743 y Ezequiel Fernando Pardo DNI 28.752.963.

Luego de un breve debate, el Directorio resuelve por unanimidad: i) revocar respecto de Diego Martín Aiello el Poder Especial Bancario otorgado por Escritura Nro. 18 de fecha 29 de enero de 2019, ii) revocar respecto de Sebastián Retes el Poder General Administrativo otorgado por Escritura Nro. 94 de fecha 30 de mayo de 2019, iii) revocar el Poder General Judicial y Administrativo otorgado por Escritura Nro. 93 de fecha 30 de mayo de 2019 a favor de Gustavo Néstor Protti, iv) revocar el Poder Especial Bancario otorgado por escritura Nro. 166 de fecha 22 de septiembre de 2021 a favor de Patricio Quinto Jose Gilligan, Diego Martin Aiello y Jessica Micaela Vila.

Acto seguido, se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día.

Quinto Punto del Orden del día: Tratamiento del otorgamiento de Poder Especial Bancario a favor de Juan Cruz Montero, Jesús Emanuel Romagnoli, Diego Martin Aiello y Jessica Micaela Vila, y de Poder General Amplio a favor de Juan Cruz Montero, a los fines de satisfacer las necesidades de la sociedad. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que atento las necesidades actuales de la Sociedad y en todo de acuerdo con la nueva estructura aprobada mediante reunión de Directorio Nro. 236 y de las designaciones efectuadas por conducto del IF-2024-12958293-APN-DCHF#MTR, ambos de fecha 5 de febrero de 2024, deviene necesario otorgar:

i) Poder especial bancario a favor de Juan Cruz Montero, DNI: 36.157.218, Jesus Emanuel Romagnoli, DNI: 39.491.601, Diego Martín Aiello, DNI 29.718.589 y Jessica Micaela Vila, DNI 38.241.743 para que en nombre y representación de la Sociedad “DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA”, actuando de forma conjunta, separada, o indistinta, realice ante cualquier entidad bancaria pública o privada los siguientes actos: operar, librar cheques, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo en los Bancos o bolsas de la República del exterior, o en plaza o con cualquier persona, compañía, cooperativa de créditos, sociedades o entidades públicas o privadas del país, o del extranjero, y en casa matriz y sucursales o agencias de cualquier banco oficial, particular o mixto, cesión de facturas, giros, cheques, vales, títulos de créditos públicos o privados o papeles comerciales “trust-receipts”, y de cualquier otra índole, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuentas, títulos, cajas de ahorro, cuentas corrientes especiales en moneda nacional y extranjera, cajas de seguridad, cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibo y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar pagarés, letras de cambio y otros papeles de negocio y efectuar endosos de cheques.

ii) Poder General Amplio a favor de Juan Cruz Montero, DNI: 36.157.218 para que en nombre y representación de la Sociedad “DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA”, intervenga en todos los negocios y asuntos de Orden Administrativos, comercial, industrial o de cualquier otro carácter, naturaleza o jurisdicción, con las siguientes facultades: A) ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES: Para que corra con la libre administración y disposición de todos los bienes que ya sea a sus solo nombres o en condominio con otras personas, tenga o tuviere más adelante en esta República y el extranjero, sean inmuebles, muebles, vehículos, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás que le pertenezca, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, permutarlos, transferirlos, preñarlos, endosar-los, recuperarlos y de cualquier otra forma enajenarlos, adquirirlos y gravarlos, por los precios, plazos, cláusulas y demás

condiciones que vieren convenir, reciba y pague al contado o a plazos el importe de esas operaciones y otorgue, acepte y firme todos los instrumentos públicos y documentos privados que se requieran, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza y las especiales que pactare o viere convenir.- B) GRAVAMENES Y PRESTAMOS: Para que constituya, acepte o reconozca hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias e industriales, servidumbres y demás derechos reales, fijando o aceptando el interés, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, prorrogarlos o transferirlos total o parcialmente, como también los constituidos antes de este mandato.- Para tomar dinero en préstamo, cédulas o bonos u otros valores cotizables de los Bancos oficiales, o de particulares o de cualquier otra entidad, cooperativa o institución de crédito, pública o privada, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas mediante la adquisición de títulos cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago.- C) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: intervenir en todos los asuntos y negocios administrativos, ante los organismos Públicos o Privados que correspondan, especialmente ante el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales, sus reparticiones autónomas y autárquicas, sus Ministerios y Secretarías, Legislaturas y las distintas Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales; AFIP; Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas; Oficinas de Tierras; oficinas de Patentes de Invención; INPI; Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), Administración Nacional del Seguro de la Salud (ANSSAL), Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART), Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), Dirección Nacional de: Migraciones, sindicatos y obras sociales, que existan actualmente o puedan existir en el futuro; Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y los distintos Registros seccionales; Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones; Correos Privados; Sistema Único de Seguridad Social; empresas privadas prestadoras de Servicios Públicos, Empresas de Servicios Eléctricos, de Gas, de Servicios Sanitarios, de Teléfonos y cualquier otra prestadora de dichos servicios, ya sea en el orden Nacional, Provincial o Municipal; Empresas de transporte de pasajeros y cargas, de encomiendas, courier, Consorcios de Propietarios, y Compañías aseguradoras.- Al efecto se lo faculta a presentarse ante los

Organismos indicados y cualquier otro que pudiera corresponder, pudiendo iniciar cualquier trámite administrativo, iniciar, proseguir y desistir expedientes, notificarse de resoluciones, y tomar nota de vistas y contestar las mismas; denuncias de siniestros; efectuar reclamos; solicitar devoluciones y/o reintegros de sumas de dinero; presentar escritos, formularios, testimonios, documentos, partidas y cuantos justificativos se requieran; cobrar sumas de dinero, otorgando los correspondientes recibos; efectuar pagos; formular reservas; interponer apelaciones y/o impugnaciones y demás recursos administrativos y legales; pedir reconocimientos, exenciones de multas e impuestos; constituir domicilios y efectuar el cambio de los mismos; solicitar traslados; retirar correspondencia y valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran; D) OPERACIONES BANCARIAS: operar, librar cheques, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo en los Bancos o bolsas de la República del exterior, o en plaza o con cualquier persona, compañía, cooperativa de créditos, sociedades o entidades públicas o privadas del país, o del extranjero, y en casa matriz y sucursales o agencias de cualquier banco oficial, particular o mixto, cesión de facturas, giros, cheques, vales, títulos de créditos públicos o privados o papeles comerciales "trust-receipts", y de cualquier otra índole, sin limitación de tiempo ni de cantidad, interviniendo como parte girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuentas, títulos, cajas de ahorro, cuentas corrientes especiales en moneda nacional y extranjera, cajas de seguridad, cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibo y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar pagarés, letras de cambio y otros papeles de negocio y efectuar endosos de cheques. E) COBRAR Y PERCIBIR: Para que reclame, cobre y perciba en todas las reparticiones y oficinas públicas y privadas, lo mismo que de cualquier persona, todas las sumas de dinero que por cualquier causa, razón o motivo le adeude o adeudare en lo sucesivo a la otorgante, suscribiendo y firmando en sus nombres todos los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás documentos que fueren menester.- Para aceptar pagos por entrega de bienes, rescindir contratos públicos o privados, celebrados en cualquier época.- Cobrar y percibir créditos de toda clase, incluso dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquier origen, anterior o

posterior a este mandato.- F) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar todas las escrituras, instrumentos públicos o documentos privados que se requieran para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que la mandataria pacten con arreglo a derecho y constituyan domicilios especiales; G) LOCACION: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes inmueble o muebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación, con facultades para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, re-novar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir o, pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sub-locatarios, el pago de impuestos y reparaciones a su cargo.-

Oído lo cual, el Directorio aprueba por unanimidad otorgar los poderes mentados: i) Poder Especial Bancario a favor de Juan Cruz Montero, DNI: 36.157.218, Jesus Emanuel Romagnoli, DNI: 39.491.601, Diego Martín Aiello, DNI 29.718.589 y Jessica Micaela Vila, DNI 38.241.743; y ii) Poder General Amplio a favor de Juan Cruz Montero, DNI: 36.157.218.

Acto seguido, se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día.

Sexto Punto del Orden del día: Tratamiento de la aprobación del Régimen de Fondo Fijo (EX-2024-26653825-APN-DCHF#MTR)

Toma el uso de la palabra el Sr. Presidente, e informa que la Gerencia de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas dio inicio a las actuaciones de referencia a los fines de aprobar la actualización del Régimen de Fondo Fijo de la Sociedad, incorporando en el informe IF-2024-26665454-APN-DCHF#MTR (orden 2) el régimen propuesto (normas y procedimientos para la administración de los fondos fijos).

A continuación, la Gerencia General Técnica y Administrativa, mediante nota NO-2024-26688713-APN-DCHF#MTR (orden 5) informó “(...) *que la modificación del Régimen de Fondo Fijo tiene como objetivo regular, optimizar y estandarizar los circuitos administrativos de esta Sociedad, generando un procedimiento transparente acorde a los principios de una buena administración*” aclarando asimismo que el “(...) *procedimiento responde a circunstancias excepcionales, y su uso será circunscripto a situaciones que lo requieran.*”

A continuación se giraron las actuaciones a la Unidad de Auditoría Interna a fin de que tome la intervención de su competencia, conforme lo establecido por el artículo 101 del Decreto N° 1344/07.

La Auditoría Interna se expidió mediante el Informe de Intervención Previa - Régimen de fondo Fijo. DECAHF.SAPEM, (IF-2024-27299518-APN-DCHF#MTR, orden 7), donde concluyó que el proyecto *“... reúne en líneas generales los aspectos formales y sustantivos de las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/2014. Sin perjuicio de ello, es nuestra opinión que de tenerse en cuenta las consideraciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna en el acápite IV del presente, se coadyuvará a fortalecer el ambiente de control imperante en el ámbito de la Sociedad”*. En dicho acápite señaló nueve puntos a considerar respecto del proyecto en estudio.

Como consecuencia, se giraron las actuaciones a la Gerencia General Técnica y Administrativa y ésta, asimismo, devolvió las actuaciones a la Gerencia originante a los fines de subsanar las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna y remitir un nuevo proyecto de Régimen de Fondo Fijo (conforme PV-2024-27300824-APN-DCHF#MTR – orden 8- y PV-2024-27527634-APN-DCHF#MTR -orden 9-)

A través de la providencia PV-2024-31706208-APN-DCHF#MTR (orden 17) la Gerencia de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas realizó un informe pormenorizado donde transcribió las nueve observaciones realizadas en el acápite IV del informe IF-2024-27299518-APN-DCHF#MTR, explicando, a párrafo seguido de cada una de ellas, su correspondiente forma de subsanación.

En virtud del cumplimiento de tales recomendaciones, elaboró y remitió un nuevo proyecto de Régimen de Fondo Fijo, obrante en el orden 11 de estos actuados, bajo IF-2024-30036988-APN-DCHF#MTR.

A continuación, mediante nota NO-2024-31838815-APN-DCHF#MTR (orden 19), la Gerencia General Técnica y Administrativa solicitó la intervención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Género, la cuál emitió su dictamen (NO-2024-33303155-APN-DCHF#MTR, orden 21) concluyendo que: *“(...) no encuentra objeciones de índole jurídica que formular a la medida que se propicia, contando el Directorio con facultades suficientes para resolver en tal sentido.”*

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas para su tratamiento en el presente

Directorio (PV-2024-33397130-APN-DCHF#MTR).

Luego de un breve intercambio, el Directorio de forma unánime aprueba el Régimen de Fondo Fijo (IF-2024-30036988-APN-DCHF#MTR, orden 11)

Acto seguido, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día.

Séptimo punto del orden del día: Tratamiento de la aprobación de los planes de “Retiro y jubilación anticipada” y de “Retiro voluntario” de Desarrollo de Capital Humano Ferroviario (EX-2024-35321226- -APN-DCHF#MTR).

Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que la Gerencia de Recursos Humanos dio inicio a las actuaciones de referencia proponiendo “... *la implementación de un PLAN DE RETIRO Y JUBILACIÓN ANTICIPADA y un PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO (...), con alcance a aquellos agentes que se encuentren vinculados a DECAHF a través de contratos de trabajo por tiempo indeterminado, en los términos del artículo N° 90 y concordantes de la Ley N° 20.744*”. (PV-2024-35331605-APN-DCHF#MTR, orden 5).

Agregó mediante informes IF-2024-35327206-APN-DCHF#MTR y IF-2024- 35328325-APN-DCHF#MTR (orden 3 y 4 respectivamente) las bases y condiciones correspondientes a cada uno de los planes, y como informe IF-2024-35014002-APN-DCHF#MTR (orden 2) el formulario de adhesión.

Indicó los costos y ahorros que producirían los citados planes, y agregó que “*Respecto del Plan de Retiro Voluntario, se calcula un alcance del 10% de la dotación total de DECAHF, lo que equivale en la actualidad a 98 trabajadores. En función a la indemnización promedio total empresa, se solicita contar con PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$1.250.000.000) para hacer frente al pago de esta obligación. En resumen, el monto total necesario para afrontar el pago de los planes asciende a PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 1.679.700.000)*”.

A continuación, la Gerencia de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas dejó constancia que “... *la empresa posee los recursos económicos necesarios para hacer frente a las erogaciones monetarias informadas y detalladas en vuestra providencia PV-2024 35331605- APN-DCHF#MTR*”. (PV-2024-35338597-APN-DCHF#MTR, orden 7).

A continuación se incorporaron:

- IF-2024-35340058-APN-DCHF#MTR: Preacuerdo Plan jubilación y retiro

- anticipado - Ap a) (orden 9)
- IF-2024-35340680-APN-DCHF#MTR: Preacuerdo Plan de retiro y jubilación anticipada - Ap. b) a f) (orden 10)
 - IF-2024-35341058-APN-DCHF#MTR: Preacuerdo Plan de retiro voluntario (orden 11)
 - IF-2024-35058227-APN-DCHF#MTR: MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro y Jubilación Anticipado – Ap. a) – SECLO (orden 12)
 - IF-2024-35061465-APN-DCHF#MTR: MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro y Jubilación Anticipado – Ap. a) – Escritura pública. (orden 13)
 - IF-2024-35342562-APN-DCHF#MTR: MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro y Jubilación Anticipado – Ap. b) a f) – SECLO (orden 19)
 - IF-2024-35073859-APN-DCHF#MTR: MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro y Jubilación Anticipado – Ap. b) a f) - Escritura pública. (orden 17)
 - IF-2024-35071153-APN-DCHF#MTR : MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro voluntario - SECLO/cuotas (orden 16)
 - IF-2024-35064261-APN-DCHF#MTR: MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro voluntario - Escritura pública/cuotas (orden 14)
 - IF-2024-35068434-APN-DCHF#MTR : MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro voluntario - SECLO/un pago. (orden 15)
 - IF-2024-35076074-APN-DCHF#MTR: MUTUO ACUERDO EXTINTIVO – Plan Retiro voluntario - Escritura pública /un pago. (orden 18)

La referida Gerencia de Recursos Humanos por conducto de la providencia PV-2024-35343203-APN-DCHF#MTR (orden 20) elevó a consideración del Gerente General Técnico y Administrativo los referidos planes, en el marco del relevamiento general que lleva respecto del personal permanente con el objetivo de mejorar la gestión integral de los recursos humanos de la empresa.

En tal sentido, explicó nuevamente que los planes tienen por objeto alcanzar a aquellos agentes que se encuentren vinculados a DECAHF a través de contratos de trabajo por tiempo indeterminado. Aclaró, que los planes propuestos se enmarcan en las prescripciones de la Ley N° 20.744 -que prevé que las partes de mutuo acuerdo podrán extinguir el contrato de trabajo (v. artículo N° 241 de la citada Ley), y que podrán adherir a los mismos el personal que reúna la totalidad de los requisitos que allí se

prevén.

La referida Gerencia destacó “ (...) que, entre las premisas de esta Empresa, se encuentra la de lograr la utilización de los recursos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos. En esta línea, LOS PLANES ayudan a mejorar la base etaria de la dotación e incentiva el desarrollo de la carrera ferroviaria dentro de las áreas operativas y de staff, preservando los puestos identificados como críticos, a fin de no descuidar u ocasionar inconvenientes operativos en las dependencias donde prestan servicios” así como que “(...) a lo largo de la vida de esta Empresa, esta Gerencia de Recursos Humanos ha impulsado diversos planes de beneficios, los que fueron recepcionados por nuestros trabajadores en forma favorable.”

A continuación, la Gerencia General Técnica y Administrativa, prestó conformidad con las medidas impulsadas por la Gerencia de Recursos Humanos, y giró las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Género (NO-2024-35350521-APN-DCHF#MTR, orden 22) la cuál emitió su dictamen concluyendo que: “(...) los Planes e instrumentos que se proponen se adecuan a la normativa reseñada, contando el Directorio con facultades suficientes para aprobar su implementación..” (NO-2024-35550382-APN-DCHF#MTR, orden 24).

Finalmente, las actuaciones fueron remitidas para su tratamiento en el presente Directorio (PV-2024-35720989-APN-DCHF#MTR, orden 26).

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que queda supeditada la implementación final de los planes a la existencia de los fondos en cada caso concreto. Luego de un breve intercambio, el Directorio de forma unánime aprueba los planes de “Retiro y jubilación anticipada” y de “Retiro voluntario”.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.55 horas, se cierra el presente acto.-

Dr. Patricio Quinto José Gilligan

Presidente

Sergio Basich

Director Titular

Sr. Patricio Cruzate

Director Titular

Cra. Claudia I. Siciliano.
Síndico Titular

Dra. María Pilar Ordoñez.
Sindico Titular

Cr. Felipe Gobbi
Sindico Titular